DªROSA MARIA NIETO LOPEZ DE CARRION, vicesecretaria del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que, en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

5º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN FOMENTO DEL DEPORTE/ PROTOCOLO COLABORACION 26 BALONCESTO - SEC/2026/1160.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

Primero.- Se ha presentado por A. D. AMIDE memoria y presupuesto relativos a las actividades a desarrollar en la temporada 2026 para la promoción del BALONCESTO base en el Municipio de Camargo, solicitando la subvención nominativa y la suscripción del Protocolo de colaboración correspondientes al año 2026.

Segundo.- Se encuentra recogida en el Presupuesto Municipal para el año 2026 una subvención nominativa a favor de la asociación A. D. AMIDE en la aplicación presupuestaria 340 489 56 *"PROTOCOLOS DE COLABORACIÓN*" por importe de 8.000 €.

Tercero.- Se ha emitido certificación de existencia de crédito por la Intervención Municipal, habiéndose procedido a la oportuna retención de crédito.

Cuarto.- Obra en el expediente documentación acreditativa del cumplimiento por el solicitante de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención propuesta.
Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Deportes y Tiempo Libre, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:
Primero.- Aprobar el Protocolo de colaboración entre la entidad A. D. AMIDE y el Ayuntamiento de Camargo para la realización de actividades de promoción del BALONCESTO, en el Municipio de Camargo durante el año 2026.

Segundo.- CONCEDER a A. D. AMIDE, con NIF G39052337, una subvención por importe de 8.000 €, con destino a los gastos de organización de FOMENTO DEL DEPORTE BASE: BALONCESTO EN EL MUNICIPIO correspondientes al año 2026.

Tercero.- Autorizar y Disponer el correspondiente gasto por importe de 8.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 340 489 56 *"PROTOCOLOS DE COLABORACIÓN*" del Presupuesto de Gastos para el año 2026.

Cuarto.- Proceder al pago con carácter anticipado de la subvención, al amparo de lo previsto en el art. 34.4 de la LGS, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No obstante, no podrá procederse al pago en el caso de que el beneficiario no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo.

Quinto.- Por el beneficiario deberá presentarse justificación de la subvención percibida dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada y en todo caso hasta el 31 de marzo de 2027

El período de ejecución de la actividad se corresponderá con el año natural, esto es entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

La justificación deberá estar integrada por los siguientes documentos, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento para recabar cuantos otros estime oportunos para la correcta justificación de la subvención percibida:

a) Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
b) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal; a tal efecto deberá aportarse documentación gráfica de la cartelería y ejemplar o copia de todo el material promocional editado en cualquier soporte en que conste la financiación del Ayuntamiento de Camargo.
c) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, acompañando a esta relación con indicación del número de factura, perceptor de la misma, cantidad abonada y fecha de pago.
d) Copia de las facturas/justificantes de gastos hasta el importe total de la subvención percibida.
e) Declaración responsable de que las facturas presentadas no se utilizarán para justificar ninguna otra subvención.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 12 de noviembre de 2026.

Vº Bº

MOVELLAN LOMBILLA, DIEGO
El Alcalde
12/11/2026 12:23

NIETO LOPEZ DE CARRION, ROSA MARIA
Vicesecretaria
12/11/2026 10:10